



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00082921- -UNC-ME#BM

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00082842-UNC-BM#REC (orden 2) y su complementaria del orden 13 (N° NO-2024-00157633-UNC-BM#REC), con la que la Biblioteca Mayor eleva embebida en la primera de ellas la nota presentada por la Sra. FLORENCIA CAEIRO; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la nombrada, en nombre de su madre y hermanos, Susana Gavier de Caeiro, Susana María, Juan Pablo y Oscar José, ofrece en donación y con destino a la Biblioteca Mayor la colección bibliográfica listada en documento embebido al orden 24, perteneciente a la biblioteca personal de su padre, Dr. Oscar E. Caeiro, ex docente de la Casa y Profesor Emérito de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que en sus misivas la dependencia hace mención de la importancia de incorporar en su patrimonio tan valiosa donación, consistente en 3.090 libros con temáticas de literatura argentina y específicamente literatura de Córdoba de la época colonial, de fines del Siglo XIX y primera mitad del Siglo XX, junto con numeroso material de filosofía y teología;

Sendos informes favorables que realizan al orden 17 el Área Jurídico-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos y al orden 24 la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Gestión Institucional;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 76 de la Ley 27.431, del Art. 15, Inc. 18), de los Estatutos de la U.N.C. y del Art. 2º de la Resolución HCS 243/01,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación del material bibliográfico detallado en el anexo único de la presente, efectuada por los Sres. Susana Gavier de Caeiro, Susana María, Juan Pablo, Oscar José y Florencia Caeiro, con destino a la Biblioteca Mayor.

ARTÍCULO 2°. - Expresar a los nombrados el amplio agradecimiento de esta Casa por la donación efectuada.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv